

**SOLICITUD Y ENTREGA APOYOS FINANCIEROS
EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES**

SEP



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SOLICITANTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador. C. LIC.
FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO

FECHA 30/JUNIO/2008

UNIDAD RESPONSABLE

CLAVE 513

DENOMINACIÓN
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA**

OBJETO DEL APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA EDUCATIVO RURAL
2008

PERIODO DE
REALIZACIÓN
AGO-DIC 2008

NIVEL DE EDUCACIÓN

BÁSICA	
MEDIA	
SUPERIOR	X

JUSTIFICACIÓN DEL APOYO

ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA QUE LOS ESTUDIANTES MEJOREN SU NIVEL DE LOGRO EDUCATIVO, CUENTEN CON MEDIOS PARA TENER ACCESO A UN MAYOR BIENESTAR Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO NACIONAL, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 41 Y 49 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y A LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2008.

PRESUPUESTO TOTAL DEL APOYO:
\$ 2,000,000

APORTACIÓN FEDERAL
SOLICITADA:
\$ 2,000,000

APORTACIÓN ESTATAL
SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES

ACCIÓN O ACTIVIDAD	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	MONTO AUTORIZADO
EQUIPAMIENTO DE AULAS, TALLERES Y LABORATORIOS			
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ZONA MAYA	\$ 2,000,000		\$ 2,000,000
	SUBTOTAL \$ 2,000,000	SUBTOTAL	MONTO TOTAL \$ 2,000,000

OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

OBJETIVO: CONTRIBUIR AL INCREMENTO EN UN 30% DE LA COBERTURA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PREVISTA EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2007- 2012
METAS DEL PROYECTO: ALUMNOS BENEFICIADOS 534

EL PRESENTE APOYO SE RIGE POR LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS AL REVERSO.

DR. RODOLFO TUJIRÁN GUTIÉRREZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ASISTIDO POR:

ING. IGNACIO LÓPEZ VALDOVINOS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA

LIC. FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ASISTIDO POR:

LIC. CORA AMALIA CASTILLA MADRID
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

C.P. JOSÉ ALBERTO ALONSO OVANDO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

LIC. FREDY EFRÉN MARRUFO MARTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "**LA SEP**", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación del Ing. Ignacio López Valdovinos, Encargado del Despacho de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en lo sucesivo "**EL ESTADO**", representado por su Gobernador, Lic. Félix Arturo González Canto, asistido por la Lic. Cora Amalia Castilla Madrid, Secretaria de Educación; Lic. Fredy Efrén Marrufo Martín, Secretario de Hacienda; y C.P. José Alberto Alonso Ovando, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "**LA SEP**":

I.1. Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2. Que su representante suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el Acuerdo Secretarial No. 399 expedido el 16 de abril de 2007 y publicado en dicho órgano informativo el día 26 del mismo mes y año.

I.3. Que celebra el presente acto con el objeto de apoyar financieramente a "**EL ESTADO**" mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que los destine al "**Programa Educativo Rural 2008**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2008 y con cargo a la siguiente clave presupuestaria:

AÑO	RAMO	UR	G	FN	SF	AI	PPS	PTDA	TG	FF	TOTAL
2008	11	513	2	0	03	005	S426	4223	2	1	2,000,000

I.4. Que para los efectos del presente acto señala como su domicilio el ubicado en la calle de San Fernando No. 1 Colonia Toriello Guerra, Tlalpan, C. P. 14050, en la Ciudad de México.

II. De "**EL ESTADO**":

II.1. Que el Estado de Quintana Roo, es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 78 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Quintana Roo.

II.2. 'Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 último párrafo, 78, 90 fracción XV y XVIII, 91 fracciones VIII y XIII de la Constitución Política; 2º, 3º párrafo primero y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del estado de Quintana Roo y el Bando Solemne por el que se declara Gobernador Electo del estado de Quintana Roo al C. Lic. Félix Arturo González Canto, publicado en el Periódico Oficial de nuestra Entidad, en fecha 29 de marzo de 2005, éste se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Apoyo Financiero en representación del Estado; que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, 4º 19 Fracciones II, III y VII, 31, 32, 33 y 37 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, designa en este acto a las Secretarías de Educación, de Hacienda y de Planeación y Desarrollo Regional, para los efectos de seguimiento y evaluación del presente convenio, así como para el ejercicio de las atribuciones y funciones que del mismo se deriven;

II.3. Que suscribe este acto con el objeto de recibir apoyo económico del gobierno federal por conducto de "**LA SEP**", mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables en el ejercicio fiscal 2008, mismos que destinará al "**Programa Educativo Rural 2008**".

II.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes 600, Colonia González Guerrero, Código Postal 77020, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente acto establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**", apoya financieramente con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "**EL ESTADO**", para que los destine al "**Programa Educativo Rural 2008**".

SEGUNDA. "**LA SEP**" en cumplimiento al objeto de este acto aportará por única vez a "**EL ESTADO**", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2008, la cantidad que se señala como subtotal de aportación federal en el anverso del presente convenio, contra entrega del recibo correspondiente,

TERCERA. "**EL ESTADO**" en cumplimiento al objeto de este acto se obliga a:

A). Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que le entregue "**LA SEP**".

B). Destinar los recursos que reciba de la "**LA SEP**" y los productos que generen, única y exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula primera de este acto.

C). Remitir a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de la "**LA SEP**", los informes financieros relativos al ejercicio y aplicación de los recursos que le entregue y los productos que generen, cuando ésta así lo requiera con el fin de verificar su correcta aplicación.

D). Coordinarse y otorgar las facilidades que requiera "**LA SEP**", a través de su Dirección General de Educación Superior Tecnológica, para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este acto, y.

E). Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos materia de este acto.

CUARTA. El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este acto, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

QUINTA. La vigencia de este acto iniciará en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2008**. Podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 30 (treinta) días de anticipación. En este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento de desarrollen hasta su total conclusión.

SEXTA. Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente acto, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo se resolverán de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones administrativas, presupuestarias, jurídicas y demás aplicables.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de junio de 2008.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS